



Aguaray (Salta), 25 FEB 2021

**RESOLUCIÓN N° 178-2021**

**VISTO:**

La Obra "REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY", Expte. N° 1100125-317556/2020-0 - Resolución N° 38 en Convenio con la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras de Educación - Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en la Ley Provincial N° 8.072, "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319 - 18, Art. N° 15 inc. a) e i), Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, los actos administrativos en consecuencia a la disponibilidad de la documentación que se detalla, componen el Legajo de Obra:

- Proyecto de Obra
- Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 160-2021 - Aprobación de Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 173-2021 - Adjudicación de Obra "Contratación Abreviada - Libre Elección" - Contratista: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.
- Contrato de Obra Pública: Empresa J.P. Garín Construcciones - CUIT N° 30-71137270-5
- Garantías legales técnicas-administrativas Seguros de Caución

**QUE**, la ejecución de la obra pública se urge en la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, conforme al expediente obrante, para la ejecución de los trabajos detallados en el legajo de obra, y dar las condiciones y garantías propias para un desarrollo controlado y lo más normal posible para la reactivación educativa, y retomar el Sistema Presencial, por lo que se hace necesario cubrir los aspectos de salubridad, seguridad, higiene y sanidad ambiental de la población educativa con alcance a los establecimientos educativos comprendidos en la directiva del ente patrocinante.

**QUE**, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

**QUE**, habiéndose solicitado Dictámenes Contables, Técnico y Legales, los cuales guardan uniformidad en sus opiniones; si bien no son vinculantes, es que la presente Resolución de Aprobación de Contrato seguirá los criterios de los profesionales, que confeccionaron las mencionadas documentaciones.

**QUE**, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN ABREVIADA - LIBRE ELECCIÓN; en favor de la Empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A. en conformidad a los actos administrativos y las documentaciones que componen el legajo de obra.

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-**

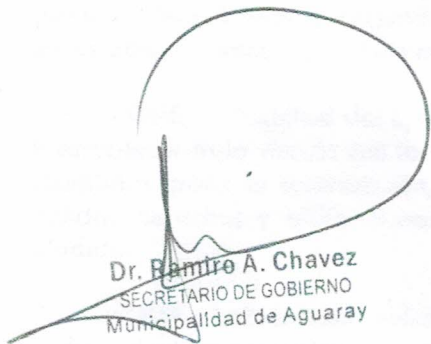
**RESUELVE**



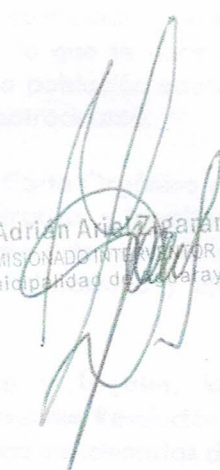


**RESOLUCIÓN N° 178-2021**

- ART.1°.- APROBAR** el Contrato de Obra con la Empresa **JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.** - CUIT 30-71137270-5, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 34 Km 1.431 C.P. N° 4562 - Gral. Enrique Mosconi - Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, de la **Contratación Abreviada - Libre Elección "REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY - AGUARAY- DPTO. GRAL. SAN MARTIN"**, por un monto de PESOS SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 6.022.559,72), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días corridos, la que se efectuara por el procedimiento de Contratación Abreviada - Libre Elección, mediante la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo a lo expreso, pagaderos conforme a documentación vinculante y obrante.-
- ART. 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.
- ART.3°.- NOTIFIQUESE** al oferente de la presente.-
- ART. 4°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes e incumbencia a fin de continuar con el procedimiento.-
- ART.5°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- ART.6°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

  
Dr. Ramiro A. Chavez  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Aguaray



  
Sr. Adrián Aniel Zigarán  
COMISIONADO INTERVENTOR  
Municipalidad de Aguaray